

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 10 de julio de 2023 a las 11:31 a.m., el apoderado de la parte demandante envió avalúo comercial (archivo 22 expediente electrónico). A Despacho.

Andes, 11 de julio de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Once de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2020 00101 00
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	JUAN CAMILO OSORIO ROJAS
Asunto	CORRE TRASLADO AVALUO

Vista la constancia secretarial, del avalúo comercial presentado por el apoderado del cesionario demandante, visto en el archivo 42 del expediente electrónico. Corresponde al avalúo del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria Nro.004-43133 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes. Conforme lo preceptúa el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que estos presenten sus observaciones.

Por la Secretaría, súbase el respectivo traslado en el Micrositio de este Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No114** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0743b2785fc3e507b57680caa0e60ab61baa3525e5a18c9c464b198761f56b40

Documento generado en 11/07/2023 01:38:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>